



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1934/2017 Anexo 71

RESOLUCIÓN N° 150/019

Montevideo, 7 de noviembre de 2019.

VISTO: la Resolución N° 34/019 de fecha 12 de abril, que adjudicó el Grupo III del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: que en oportunidad del análisis efectuado por Asesoría Económica respecto de la presentación de los Certificados de origen exigibles para el cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N°s 371/010 y 194/014, de fechas 14 de diciembre y 11 de julio, respectivamente, se han detectado situaciones que implican modificar las adjudicaciones realizadas en los ítems N°s 1041, 1181, 1306 y 1346 en aplicación de lo previsto en el Decreto N° 194/014, al no haber presentado las firmas adjudicatarias los Certificados exigibles.

CONSIDERANDO: I) que, en consecuencia, resultaría ilegítimo mantener la adjudicaciones de los ítems referidos, en los términos dispuestos por la Resolución N° 34/019, por lo que corresponde dejar sin efecto las adjudicaciones de esos ítems, recayendo sobre las siguientes ofertas su adjudicación, en aplicación de lo previsto en el artículo 7° del Decreto N° 194/014 antes mencionado.

II) lo informado por las Asesorías Jurídico Notarial y Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Modificar la adjudicación efectuada por la Resolución N° 34/019, de fecha 12 de abril, referida al Grupo III del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

2º) La presente modificación representa un aumento en la adjudicación de \$ 81.827 (pesos uruguayos ochenta y un mil ochocientos veintisiete) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 1.053:891.465 (pesos uruguayos mil cincuenta y tres millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y cinco).

- 3º) Notificar a las firmas involucradas, solicitando la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.
- 4º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.
- 5º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 6º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



**Ec. Ignacio Bafico**  
Sub-Director Ejecutivo de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas